

EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO IX.

BADAJOS 15 DE ABRIL DE 1899.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Un trimestre..... ptas. 1'50

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales
La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION,

SAN PEDRO ALCÁNTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 269.

HARMONIAS

de la Educación.

Y avanzando un paso más en este ligerísimo estudio que venimos haciendo de las condiciones que debe reunir una buena, sólida y racional educación para que cumpla por modo satisfactorio y acabado sus fines nobilísimos y trascendentales, diremos ahora que á todas las cualidades hasta aquí examinadas ha de agregarse, por manera necesaria, la de que la educación debe ser *sensible ó estética*. Y entiendo por educación estética, el fomentar de un modo constante, progresivo y acabado los sentimientos nobilísimos del espíritu humano por el gusto de esa propiedad transcendente, universal que se llama la belleza; el que la educación abarque la parte sensible del hombre que se educa y haga la enseñanza agradable, no esquivada ni recelosa, que lejos de retraer, atraiga al niño con sus incentivos y llamamientos caleológicos.

Y así como no sería completa una educación que abandonara, que no cultivara la inteligencia ó la voluntad del educando, tenien-

do siempre presente que su actividad no sólo es general sino específica, quiere decir, que se manifiesta entendiendo, queriendo y sintiendo, tampoco sería acabada la educación que no cultivase, que abandonara el cultivo del sentimiento: que sería un crimen de lesa educación mutilar al hombre en el desarrollo armónico de sus preciosas facultades. El hombre es imagen y semejanza de Dios, Verdad substancial, bondad infinita, suma, acabada y perfectísima bondad; y por que es su imagen y semejanza, puso en su espíritu, así como tres resplandores de su esencia; memoria, entendimiento y voluntad, inteligencia, voluntad y sensibilidad, que precisa en absoluto su perfeccionamiento progresivo para que se aproxime cada vez más al divino modelo de santidad y justicia.

Más hay otra razón poderosísima para que el pedagogo digno de este nombre atienda con incesante solicitud este aspecto de una completa y sólida educación: por tal manera el hombre está constituido, es de tal condición y especial modo de ser, que donde quiera y por doquiera, constantemente, sin interrupciones en su

vida, busca la dicha y el placer, consciente ó instintivamente: la busca en todas las cosas; á la felicidad subordina todos sus deseos, encamina todas sus acciones y de tal manera le domina este deseo ingente de dicha, que la virtud misma y la ciencia con sus encantos purísimos no tendrían ascendiente sobre el hombre si no se le presentasen coloreados y animados con los encantos atractivos y seductores de la belleza ó con el acicate poderoso del placer ó del dolor: si el hombre es un animal racional, es también un animal que siente, y precisa tomarle tal cual es, si se le quiere educar de una manera completa y acabada.

E. P.

Catedrático del Instituto.

(Continuará)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, se declaran únicas Escuelas Normales Centrales las dos de Madrid; superiores las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, León, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid; y las de Maestras de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Art. 2.º A los mismos efectos, se declaran elementales las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Las Palmas, La Laguna, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; y las de Maestras de Alava, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Las Palmas (Canarias), Ciudad Real, Guadalupe, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Pontevedra, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Zamora y Zaragoza. (1)

Art. 3.º Hasta que en el distrito universitario de Zaragoza se establezca, con las condiciones legales, alguna Escuela Normal superior de Maestras, las alumnas que deseen cursar los estudios y obtener el título de superior, acudirán á la Normal superior de

(1) Por una errata de imprenta, se dejó de incluir en este R. D. la Escuela Normal de Palencia como elemental de maestras.

La errata se salvará en breve mediante un Real orden.

FOLLETON DE "EL PACENSE". (6)

satisfactoriamente por la pobre razón humana «que en ningún tiempo (1) será posible separarle, ni concebir siquiera quien le iguale.» «Que es el hombre divino, (2) el santo, el tipo y modelo soberano de todos los hombres.» «Que deja obscurecidas todas las perfecciones humanas (3) con su grandeza y hermosura» arrancando por último, al impío Renan, la confesión de «Que entre El y Dios y el mundo no se sabe hallar distinción.»

¡Quien dudará, por ende, de la soberana influencia que bajo el punto de vista del arte, ejerce la doctrina católica sobre las facultades creadoras del alma humana, con tales tipos de perfección soberana y acabada como propone á la admiración y al estudio del hombre reflexivo? Que extraño es que la ciencia de la belleza diera un paso gigante en su desarrollo progresivo, bajo el punto de vista especial y en la práctica presentara esas eternas y monumentales creaciones artísticas, pasmo de los siglos y admiración de la historia, reveladoras de la profunda, riquísima y soberana virtualidad del espíritu cristiano en sus relaciones directas é inmediatas con el arte? Por que extrañarse si no encontramos en las religiones orientales, casi todas panteístas, con sus encarnaciones y transmigraciones divinas; con su confusión absurda de todos los seres

(1) Strauss, Du passage etc. du Permanent dans le Christian.

(2) Goethe, Entretien avec Eckman, 3.

(3) Channing, Discours. sur les Charac. du Christe.

en uno solo, con la reducción de los fenómenos del mundo exterior y visible al estado de sombras vanas sin realidad alguna objetiva, que se resuelven así mismo en energías ideales para desvanecerse luego en la absurda é irracional unidad de la substancia absoluta; como vamos á encontrar en ellas, tipos de belleza que reproducir, si allí el infinito, que lo era todo, carecía de forma, teniendo que recurrir el arte de esos pueblos en sus manifestaciones fugitivas á producciones quiméricas y monstruosas: allí esas divinidades que asemejan monstruos de múltiples cabezas, allí esas esfinges enormes que apoyan la parte superior de sus cuerpos humanos sobre patas de león, esas estatuas gigantescas cuyas impasibles figuras en su grandeza solemne y en su magestad formidable, darán, si, idea de seres superiores al hombre, pero absolutamente incapaces de elevar el sentimiento estético hasta la belleza ideal.

La misma limitación, la misma pobreza registramos en el politeísmo occidental, donde el hombre no busca las causas abstractas fuera del círculo de la naturaleza á la que rinde los tributos de su adoración religiosa; el hombre es el término más alto, soberano y acabado de la vida en sus diversas manifestaciones, el tipo más acabado y perfecto de la belleza sensible; la esquisita percepción de las gracias de la forma, el profundo sentimiento de la vida, esto es todo lo que alcanza el sentimiento estético en los pueblos politeístas del Occidente. Y no había de ser otro modo el resultado, si para ellos Dios no es otra cosa que el mismo hombre, si bien indefinidamente engrandecido, el hombre perfecto según su naturaleza esencial é ideal; de ahí los esfuerzos en el perfeccionamiento de la for-

ma realizado por aquellos celeberrimos artistas que se conocen en la historia del arte con los nombres de Fidias, Lisipo, Mirón, Escopas, Policleto, Praxíteles, nombres ilustres que aspiraron á la realización, á la expresión de la belleza absoluta, cuyo trabajo y asiento, según ellos, era el hombre perfecto.

La doctrina católica no absorbe al hombre en Dios como sucede en casi todas las religiones del oriente, ni confunde á Dios con el hombre, haciendo de éste principio soberano de divinidad, cual ocurre en las religiones politeístas de los pueblos occidentales, si no que presenta como verdad veneranda á la contemplación de los hombre á un Hombre-Dios, en el cual la naturaleza humana y la divina están íntimamente unida sin mezcla de ningún género, ni confusión alguna en una sola y adorable persona. ¿Puede darse tipo más espléndidamente maravilloso, quien es capaz de comprender á qué altura tan colosal se elevaría el sentido estético á la contemplación y estudio de esa naturaleza humana toda resplandeciente por la divinidad que en ella habita? que se reúnan en un solo hombre, toda la vigorosa inspiración artística que caracterizó á los más insignes artistas, cuyos nombres están escritos con aúreos caracteres en la historia del arte, todo el fuego sagrado que calentaba sus privilegiadas inteligencias, y que ardía en sus corazones formados por Dios para sentir hondamente los puros y desinteresados placeres que la belleza; que brille en la frente de ese hombre todos los centelleantes resplandores que esparcidos se ven explender en aquellos artistas que se llamaron Homero y Virgilio, Leonardo de Vinci, Miguel Angel, Rafael de Urbino y Murillo, Montañés y Cervantes, que sea el genio úni-

Maestras de Valladolid si pertenecen á las provincias de Logroño, Navarra ó Soria, y á la de Barcelona, las de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales que deseen crear alguna nueva Escuela Normal ó elevar la categoría de las existentes, podrán en todo tiempo incoar el oportuno expediente en el Ministerio de Fomento, siempre que acepten legalmente el compromiso de ingresar en las Cajas del Tesoro, por trimestres adelantados, el importe del presupuesto conforme á las plantillas que acompañan á la Real orden de 15 de Octubre de 1898.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Maria Cristina*. El Ministro de Fomento.—*Luis Pidal y Mon*.

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo segundo de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á los Maestros de primera enseñanza Normal para proveer en propiedad, por oposición, una plaza de Profesor numerario en la Escuela Normal Central de Maestros, ocho plazas de Profesores numerarios en Escuelas Normales superiores, y cuatro en Escuelas Normales elementales para la Sección de Letras, y el mismo número y clase de plazas para la Sección de Ciencias.

2.º Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios que consten en este Ministerio hasta el 30 de Junio próximo.

En los diez primeros días de Julio próximo anunciará la Dirección general de Instrucción pública las plazas vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios que ha de proveer cada Tribunal.

3.º Los ejercicios se regirán por el reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de

27 de Julio de 1894, en lo que no estuviere modificado por la presente Real orden.

4.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

5.º A las instancias y documentos acompañarán los opositores el programa, dividido en lecciones, de una de las asignaturas de la Sección, y una Memoria que sumariamente exponga las fuentes de conocimiento, principios de Metodología y procedimientos didácticos relativos á la misma asignatura.

6.º Trascurrido el término de esta convocatoria, el Ministro de Fomento nombrará dos Tribunales, uno para proveer las plazas de Profesores de la Sección de Letras y otro para proveer las de la Sección de Ciencias.

Cada uno de estos Tribunales estará compuesto: de un Consejero de Instrucción pública, Presidente; un Catedrático de la Facultad respectiva; un Catedrático de Instituto de la Sección correspondiente; un Profesor de Religión, Canónigo del Cabildo Catedral ó Cura Párroco de Madrid; dos Profesores de Escuela Normal, y un Maestro de Escuela pública de Madrid.

Estos Tribunales se constituirán en la Escuela Normal Central de Maestros y les serán aplicables las disposiciones del art. 8.º del citado reglamento de Cátedras.

7.º Los ejercicios de oposición serán cinco. Verificarán el primero simultáneamente todos los opositores. La lectura de este ejercicio y la práctica del segundo y tercero se verificará por orden alfabético de apellidos. Para la práctica del cuarto y del quinto, los opositores se distribuirán á la suerte en trincas y bincas, que se reorganizarán sucesivamente en caso necesario.

8.º El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito á un tema de Pedagogía, sacado á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 30 ó más puntos que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

La contestación será dada simultáneamente en local adecuado por todos los opositores de la Sección, en presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo, y en el término máximo de tres horas.

En las oposiciones á plazas de Profesores de la Sección de Ciencias, el ejercicio escrito tendrá además una segunda parte, que podrá celebrarse en día distinto, y que consistirá en resolver por escrito dos problemas de matemáticas, en el tiempo y condiciones que el Tribunal determine, y en hacer un dibujo y un ejercicio de caligrafía, designados por el Tribunal, en el tiempo que este fije. Los ejercicios de cada opositor serán firmados, en primer término, por él, y en segundo, por el opositor que le siga en orden alfabético de apellidos. Por el mismo orden dará lectura de ellos ante el Tribunal, después de examinarlos ambos firmantes. Los ejercicios que no aparezcan con las dos firmas no serán calificados, y el autor será excluido de la oposición.

9.º El segundo ejercicio, que únicamente habrán de practicar los opositores de la Sección de letras, consistirá en practicar verbalmente el análisis lógico y gramatical de un párrafo corto de autores reputados como buenos hablistas.

Este ejercicio se verificará sobre un mismo autor, y con un tiempo máximo de preparación igual para todos los opositores, que el Tribunal fijará con oportunidad discrecionalmente.

10. El tercer ejercicio, común á ambas Secciones, como los dos siguientes, consistirá en la contestación verbal, en el tiempo máximo de una hora, de cada opositor á cinco temas, sacados á suerte por el que le siga en orden alfabético de apellidos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Los opositores de la Sección de letras contestarán un tema de cada una de las materias siguientes:

- Primero. Religión y Moral. Segundo. Gramática general, Filología y Literatura castellanas. Tercero. Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación. Cuarto. Geografía é Historia. Quinto. Derecho y Legislación escolar.

Los opositores de la Sección de ciencias contestarán á un tema de cada una de las siguientes materias:

- Primero. Religión y moral. Segundo. Aritmética, Algebra y Geometría. Tercero. Física y Química. Cuarto. Historia Natural, con nociones de Geología y Biología. Quinto. Dignática pedagógica.

Los tribunales cuidarán haya en cada bombillo 30 papeletas por lo menos para la práctica de este ejercicio.

11. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal, resolverá, por mayoría de cuatro votos por lo menos, en votación secreta, los opositores que considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal mandará fijar la lista de ellos en el tablón de anuncios.

Los excluidos de esta lista se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones, y con los incluidos se formarán por sorteo, en sesión pública, las trincas y bincas, según el número de opositores, para la práctica de los ejercicios sucesivos.

12. El cuarto ejercicio consistirá en razonar y defender verbalmente el programa de una asignatura de la Sección y la Memoria, presentados por el opositor. En este ejercicio el actuante podrá invertir hasta una hora; los opositores de la trinca, ó el de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante podrá contestar, pero sin emplear más de otra media hora.

13. El quinto ejercicio consistirá en la explicación de una lección del programa presentado por el actuante, en el tiempo y forma que se emplean en las Escuelas Normales.

A este fin, el opositor elegirá una de las tres lecciones que sacará á la suerte uno de sus contrincantes, en presencia del Secretario y de otro individuo del Tribunal; seguidamente será comunicado durante cinco horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer. Transcurridas las cinco horas de reclusión, el opositor explicará su lección ante el Tribunal, y sus contrincantes le hará observaciones que aquél contestará en el tiempo

del arte, el que compendia, resume y sintetiza todas las cualidades de los más grandes artistas, sería capaz de realizar en una sola fisonomía todos los poderosos, riquísimos é inexplicables atractivos del Hombre Dios? (1) Que fije, si es capaz, por el arte sobre su frente el desarrollo de la sabiduría eterna que ilumina su hermosa y vasta inteligencia, que ponga en sus ojos la augusta y honda penetración del inspirado de Dios, el del profeta, la autoridad soberana del Maestro del mundo, la ternura infinita del amigo más perfecto; que estampe en sus labios la bondad de un alma purísima y eminentemente apacible, la generosidad de un corazón repleto de consuelos y misericordias inenarrables, en toda su persona, bajo el punto de vista de la expresión artística, la plenitud de los dones divinos, de todas las virtudes, que reproduzca artísticamente, en una palabra, el Hombre Dios, ¿quién sería capaz de esto? El gran Dante decía: «La forma no se ajusta siempre á las intenciones del arte porque la materia es sorda para responder» el ilustrado Angélico de Fiéssole derramaba lágrimas al intentar vencer los obstáculos que se le presentaban al realizar sus grandes concepciones caleotécnicas; el gran pintor Leonardo de Vinci rompía sus pinceles y el inmortal Miguel Angel sentíase presa de mortal tristeza cuando se consideraba impotente para realizar por medio del arte la hermosísima y profunda concepción católica, bajo el punto de vista caleológico. Y qué avance más inconmensurable imprimió á la ciencia estética el Verbo Encarnado, presentándose en su adorable persona y en la unión de sus dos

naturalezas, el prototipo más alto de la hermosura, el objeto más adecuado del amor más intenso, lazo purísimo y soberano que une á los cielos y á la tierra! El instauró todas las disciplinas y también por consiguiente, la disciplina de lo bello, aclarando, rectificando y completando lo que entre sombras y con el esfuerzo de la razón humana habían alcanzado los genios del Paganismo, instauración lenta, pero segura y magnífica que había de dar por resultado la exposición de los principios verdaderos y solidísimos de la ciencia de lo bello, desenvueltos poco á poco por los apologistas, por los filósofos, por los SS. Padres, por los genios asombrosos que en todo tiempo y en todo lugar produjo á granel la divina doctrina predicada por Cristo Jesús al género humano.

CAPÍTULO V. San Agustín, San Isidoro el Hispalense y el concepto de la Belleza.

La influencia de la doctrina católica en la filosofía del arte, comenzó desde luego, si bien lenta y calladamente, á notarse en los inmortales escritos de sus apologistas y doctores: no hay más que examinar reflexivamente aquella hermosísima digresión de la primera epístola de San Clemente el Alejandrino á los corintios (1) en la que se registra un hermoso himno entonado á cantar los beneficios de la paz, revelados por las esplendorosas armonías

del mundo físico y magistralmente imitado por el más insigne de nuestros líricos, el eximio fray Luis de León, en su preciosa obra «Nombres de Cristo» y en el que se trasluce y revela un concepto primoroso y magnífico de naturaleza caleológica, cual es el del orden y armonía; no hay más que examinar, repetimos, el anterior pasaje del inmortal autor de los Stromata, así como la tendencia de éste revelada en sus obras, y en las de otros contemporáneos suyos, de revestir sus profundas concepciones teológico-filosóficas de brillantes formas literarias, para convencerse de la verdad de nuestra anterior afirmación.

Pero es preciso convenir indiscutiblemente en que, si los escritores eclesiásticos, lo mismo que los Santos Padres en los primeros siglos no hicieron estudios especiales y concretos acerca de la naturaleza íntima de la belleza como categoría de todo sér; que si no encontramos en ellos ciertamente sistemas completos, ni organismos científicos acabados, sobre lo bello, en cambio registramos en sus obras una caleología latente, vigorosa y magnífica, que se revela en profundas consideraciones y reflexiones acertadísimas y atinadas ya sobre la belleza, en si mismo considerada, ya sobre la naturaleza íntima del arte que la realiza. Y no podía ser de otro modo; á la predicación de la doctrina católica y en los primeros tiempos de su propagación admirable y divina, era muy natural aquella dura y merecida reacción que contra el mundo antiguo y su vanidosa ciencia que hinchaba, pero no edificaba, se notaba por doquier; era muy lógico que aquella vigorosa piedad, inflexible y enemiga de componendas y mixtificaciones, que caracterizaba aquel periodo histórico

(1) P. Mons. Ideal Estético, pag. 80.

(1) XIX-XX.

po y modo establecidos para el ejercicio anterior.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, constituido en sesión secreta, formará, en votaciones sucesivas, por mayoría de cuatro votos á lo menos, la lista de mérito relativo de los opositores; y éstos, después, en sesión pública, elegirán por el orden de la misma lista entre las plazas vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios, si las hubiere, publicada por la Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1899.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 2 Abril)

SECCION DE NOTICIAS.

Los maestros que tengan precisión de enviar á la Secretaria de la Junta su *Hoja de servicios* para que sea certificada, deben tener en cuenta las siguientes advertencias:

1.^a Las hojas de servicios deben reintegrarse con el timbre especial móvil de 10 céntimos y 5 idem de impuesto de guerra.

2.^a Para su comprobación, debe exhibirse el título profesional y los administrativos con las tomas de posesión y ceses, que acrediten la dotación de cada escuela y el tiempo servido.

3.^a No debe alegarse ningún servicio ni mérito especial en la carrera, ni antes de empezar á ejercerla, ni tampoco ninguna recompensa que se haya obtenido, que no se justifique con el documento original y auténtico, advirtiéndose que no sirven los de referencia, sino los expedidos con responsabilidad del que los hizo y por autoridad competente.

4.^a Los Maestros y Auxiliares deben expresar en estos documentos las vicisitudes profesionales, y el Secretario hará constar las que se hubieren ocultado, si las conoce por los datos de la Secretaria.

Enviamos nuestro sincero pésame á nuestro amigo D. Antonio Arqueros y

á toda su familia por el fallecimiento de la niña de corta edad Mercedes de Miguel, sobrina del Sr. Arqueros.

D. Francisco Pizarro, Regente de la Escuela Normal de Maestros se ha encargado de la dirección del *Boletín del Magisterio*.

Recomendamos muy eficazmente á los señores maestros la obra *Principios de Zootecnia* (crianza de los animales relacionados con la agricultura) libro destinado á vulgarizar estos conocimientos en las escuelas de primera enseñanza, escrito por D. Juan Ruiz Tártalo, profesor veterinario.

Esta obrita, única que trata esta materia, ha sido elogiada con espontánea unanimidad por toda la prensa profesional del Magisterio; va ilustrada con magníficos fotograbados representando las diferentes razas perfeccionadas por los procedimientos que en ella se indican, y se hace interesante para los niños por la variedad de cuentecillos alusivos que contiene.

Es indispensable también para los señores maestros, porque está ajustada y satisface cumplidamente, á las preguntas de *Zootecnia* que comprenden los programas de Agricultura para las oposiciones á escuelas.

Puede incluirse en los presupuestos por estar aprobada de Real orden, ya como libro de lectura amena é instructiva, ya como de ampliación de la Agricultura.

La *Sociedad Barcelonesa de amigos de la instrucción* abre un nuevo certamen público sobre los temas siguientes:

1.^o Elementos de derecho usual para las escuelas de primera enseñanza.

2.^o ¿Qué reforma radical convendría introducir en la enseñanza para mejoramiento del país?

3.^o Conveniencia de simultanear el dibujo con la escritura en la primera enseñanza. Método que debe emplearse para que sea elemento práctico en los oficios y artes industriales.

4.^o La música y los cantos populares en las escuelas con el fin de coadyuvar al desarrollo del sentimiento patrio en los niños. Método que debe seguirse.

5.^o Medios para discernir en el alumno durante el periodo escolar, sus aptitudes para una profesión determinada.

BASES DE ADMISIÓN.

1.^a Se concederá una medalla de plata y un diploma honorífico á los autores que lo merezcan escribiendo acerca de cada uno de los precedentes temas.

2.^a La Sociedad se reserva el derecho de otorgar el título de socio de mérito al autor del trabajo premiado que merezca, á su juicio, esta distinción; así como el de conceder, para cada premio, el número de accésits y menciones honoríficas que acordare.

3.^a Las obras deberán presentarse al Secretario electo de la Corporación, calle de Quintana, 4, entresuelo, 2.^a, antes del día 1.^o de Octubre próximo.

4.^a Dichos trabajos han de ser originales é inéditos, y no manuscritos, firmados ni rubricados por sus autores, cuyo nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostente lema igual al que distinga la obra.

5.^a Todos los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad, aun cuando ésta respetará la propiedad literaria de los mismos.

6.^a En la sesión extraordinaria que se celebrará para adjudicar los mencionados premios, se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que lo hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

La Sociedad procurará recabar por todos los medios que estén á su alcance cerca de las autoridades, corporaciones ó centros oficiales, la implantación ó realización de todas aquellas conclusiones prácticas que se propongan en las obras ó memorias que resulten premiadas.

CONCURSO ESPECIAL

Se abre un concurso para los señores Maestros y Agricultores que más coadyuven de un modo práctico directa ó indirectamente, á los levantados fines que simboliza la «Fiesta del Arbol» en nuestro país, desarrollando á la par entre la juventud el amor á la conservación y repoblación de yermos, montes, caminos ó márgenes.

Se concederán tres premios consistentes en Diploma de Mérito y meda-

llas de plata y de bronce con un ejemplar del Diccionario de la Real Academia Española, según las circunstancias de los concursantes, todo de conformidad con los acuerdos de la Corporación, pudiendo aspirar igualmente al título de socio de mérito. Las instancias y justificativos se dirigirán asimismo á esta Secretaria antes del 31 de Octubre próximo.

Barcelona 8 de Enero de 1899.—Por acuerdo de la Sociedad.—El Presidente accidental, Jaime Guerra.—El Secretario, Matias Guasch.

El Ayuntamiento de Rota (provincia de Cádiz) ha publicado un bando, del que reproducimos, por si encuentran imitación, los siguientes artículos:

Art. 49 Siendo la instrucción primaria obligatoria, y sosteniendo este municipio escuelas de niños y niñas con locales espaciosos é higiénicos, todo padre de familia debe enviar á sus hijos, que carezcan de instrucción, á las expresadas escuelas.

Los adultos que no sepan leer ni escribir pueden concurrir á la escuela nocturna que costea este municipio, prohibiéndoles armar juegos ni disputas á las proximidades de la escuela, exponiéndose con ellos á la corrección que corresponda.

Art. 50. Los pequeñuelos que se encuentren en la vía pública en horas en que debieran estar en las escuelas, armando escándalos con sus juegos ó exponiéndose á ser atropellados, serán entregados á sus padres, tutores ó encargados, los cuales sufrirán una multa por su descuido y faltar al deber de educarlos, instruirlos y cuidarlos en sus domicilios.

Art. 51. Se prohíben las pedreas en cualquier sitio, fuera ó dentro de la población.

Los infractores incurrirán en la multa de 5 á 20 pesetas, caso de que con motivo de la pedrea, no hubiesen cometido falta ó delito de que deba conocer la autoridad judicial. Los niños menores de diez años serán conducidos á sus casas, incurriendo sus padres, tutores ó encargados, en la multa de 5 á 25 pesetas.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata* concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.^a ENSEÑANZA.

Á CARGO DE

D. ANDRÉS BAS Y D. FÉLIX GALLEGU,

SUCESORES DE

D. León Pozas y Pozas.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.^a y 2.^a enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.^a enseñanza que cursa el grado asuperior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERIA Y CENTRO
 TAQUIGRAFO - COPISTA UNIVERSITARIO
SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece a los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4'50 a 7'50 pesetas.

Estuches a 2 pesetas.
Una nueva colección de Escudos metálicos y arbantina alto relieve a diez colores y varios tamaños a los precios de 7 a 60 pesetas.

Otra de Banderas con escudos estampados en bretnao, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 a 90 pesetas.

Otra de Astas para banderas desde 90 céntimos a 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones a los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural e Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría. esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.
Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1ª ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene Real orden de 12 de Junio de 1896; Programa de ingreso en las Escuelas Normales; plan de estudio de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos inteligentes para el aspirante a Maestro.
Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR a escuelas públicas, contestaciones a los programas oficiales para las oposiciones a escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice adaptándolo a los últimos programas—segunda edición, corregida y aumentada.
Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1ª ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Juntas de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende a 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición a las mismas en sus diferentes clases y grados.
Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Engiso. Ejemplar para los suscriptores a *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores!

FABULAS MORALES, ARTÍSTICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1 y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, a seis reales con láminas y a peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece a leer impreso con tipos para carteles, 24 monólogos UNA peseta docena y a 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras. Está basado en el método racional, y sustituido con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.
Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS,—O sea 2.ª parte.—Esta impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura a los niños, los han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas a la Inspección de Huelva por D. Julian Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir a los suscriptores todos los artículos de esta casa a precios de catálogo.

BARAINCA DENTISTA
 PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.
10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL. BADAJOZ.



ROCKE que llamemos la atención de público sobre las nuevas máquinas de coser con las que pueden hacerse primorosos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta la el día.

MAQUINAS PARA COSER

Enseñanza gratis a domicilio y sin limite de lecciones.—Grandes descuentos por mayor.—Hijos de algodón, forzales de seda, Agujas, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATÁLOGO ILUSTRADO **BADAJOZ** ENSEÑANZA GRATIS

EL PROGRESO

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA, 48.

BADAJOZ



PRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL